

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de realizar obras de pavimento en calles de la ciudad manifestada en las Ordenanzas N° 2006/2010 y 2021/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2006/2010, en sus argumentos, establece la falta de pavimento en un número importante de arterias de la ciudad y la necesidad de profundizar esfuerzos para sumar esta infraestructura ;

Que la Ordenanza 2021/2010, declara de utilidad pública la obra de pavimentación del barrio Colón (sector Este) y determina las condiciones bajo las cuales su concreción es posible;

Que al no cumplirse el Art. 13° de la citada Ordenanza, donde se dispone que si no se alcanza a percibir el 70% del valor total de la obra previo al inicio de los trabajos, quedó sin efecto la concreción de la misma;

Que en dicha oportunidad un 63% de los frentistas hizo el aporte acordado, dando de esta manera un aval al Proyecto;

Que el Intendente municipal conjuntamente con miembros del DEM han mantenido varias reuniones con los vecinos del barrio Colón - Sector Este, -comprendido entre las calles Rafaela (sin incluir) al Norte, Maretto al Sur, Gral Paz (sin incluir) al Este y Falucho (sin incluir) al Oeste, donde se acordó retomar la posibilidad de pavimentar todas las calles de este sector, evaluando nuevas formas de financiamiento de las obras;

Que en dicha reunión se elaboró un acta acuerdo no vinculante, donde los vecinos manifiestan la voluntad de que se avance con la normativa necesaria para poder concretar estas obras;

Que la obra consiste en la ejecución de 29.522 m2 de pavimento optando por una carpeta de concreto asfáltico en caliente sobre una subbase y base de suelo seleccionado, según el proyecto elaborado por personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios públicos ;

Que a valores de octubre de 2012, el monto de obra asciende a \$ 4.200.000 según cálculos, análisis de precio y presupuesto que surgen del proyecto;

Que la ejecución de la base y subbase y todo movimiento de suelo será realizado por administración municipal sin trasladar este costo al valor de la obra y la provisión de la mezcla asfáltica, distribución, compactación, perfilado y alisado, será realizado por terceros y para ello será necesario el llamado a una Licitación pública de acuerdo a la legislación vigente ;

Que para la ejecución de esta obra es necesario la creación de una contribución por mejoras que afecte a todos los inmuebles beneficiados por esta obra;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación, según proyecto que se adjunta, de las siguientes calles:

Calle Remondino entre Rafaela y Tucumán
Calle Perito Moreno entre Rafaela y Tucumán

Calle Azurduy entre Tucumán y Maretto
Calle Leloir entre Rafaela y Maretto
Calle Garay entre Tucumán y Maretto
Calle Borlenghi entre Rafaela e Yrigoyen
Calle de las Américas entre Begnis y Gdor Gálvez
Calle de las Américas entre Tucumán e Yrigoyen
Calle Begnis entre Remondino y Gral Paz
Calle Gálvez entre Remondino y Gral Paz
Calle Tucumán entre Falucho y Gral Paz
Calle Maretto entre Falucho y Borlenghi

Lo que significa un total de 39 cuabras de longitudes diversas.

Art. 2º) Establécese que la obra se hará por contribución de mejoras con cargo a todos los vecinos frentistas beneficiados los que deberán abonar los gastos provenientes de la ejecución de la carpeta de rodamiento que se ejecutará con concreto asfáltico en caliente y demás materiales utilizados para la obra, en tanto la municipalidad de Sunchales realizará por administración, el movimiento de suelos, nivelación, compactación de base y subbase, retiro de tubos, reacomodamiento de alcantarillas existentes y corrección de drenajes, sin trasladar este costo a los vecinos. Realizará también las tareas de Dirección Técnica e Inspección.-

Art. 3º) Créase a los fines de pago de la obra dispuesta un sistema de contribución por mejoras por un monto total de \$ 4.200.000 a distribuir entre los inmuebles beneficiados de la obra "39 Cuabras de Pavimento en Barrio Colón-". Esta contribución tendrá carácter obligatorio y el costo de la obra se distribuirá entre los 162.074,57m2 de superficie (UTF) y 5093,98 ml de frente (UTF).-

Art. 4º) Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Sunchales, por el término de 10 días hábiles.

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario de los inmuebles beneficiados.

Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

Art. 5º) Fíjese que , en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados , se generará en forma inmediata la contribución la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.

En caso que la oposición resulte superior al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación no será ejecutada.-

Art. 6º) Determínese el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento:

El 30 % del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.Superficie. (162.074,57m2) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$ /m]). El 70 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F. 5093,98ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VSI).

Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

$$VMF (\$ /m) = 70\% \text{ MTO} / 5093,98 = \$ /ml \ 577,15$$

VMS: (\$/M2) = 30% MTO/162074,57m2= 7,77 \$/M2

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

IT (\$) = 577,15 x ml de frente del lote + 7,77 x m2 de superficie del lote

Para lotes esquineros se considerará solamente el lado mas largo.

Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II.

Art. 7º) En los casos que la obra sea aceptada se podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A – Pago contado : Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10 % de descuento sobre el valor de la contribución .

Opción B – Pago en 6 cuotas (mensuales, iguales, consecutivas) : Se mantendrá el Valor fijado sin incrementos

Opción C – Pago en cuotas : En 12 y 24 cuotas las que tendrán un recargo financiero conforme lo establece la Ordenanza tributaria vigente, reajustables semestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes (60% materiales, 20 % combustible y 20% mano de obra).

$Coef.[\%] = 60\% * Var. Materiales + 20\% * Var. Combustible + 20\% * Var. mano de obra$

Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas.-

Para el cálculo de la cuota se aplicará la fórmula derivada del sistema francés de amortizaciones:

$$C = V * \frac{i * (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

En donde:

C: es la cuota mensual.

i: es la tasa a aplicar.

V: es el valor de la deuda, y

n: es el número de cuotas.

Art. 8º) Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas.-

Art. 9º) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. En tal sentido, se deducirán los intereses de su deuda y se calcularán los montos o valores de la nueva cuota a través del sistema francés de amortizaciones.-

Saldo a pagar

$$S = C * \frac{i * (1+i)^{n-m}}{(1+i)^{n-m} - 1}$$

En donde:

C: es la cuota mensual calculada de acuerdo al plan de pago elegido.

i: es la tasa a aplicar.
n: es el tiempo original de amortización, y
m: es el número de cuotas pagas al momento de la cancelación.

b) Amortizaciones anticipadas: Se establece el valor del nuevo saldo (NS) como la diferencia entre el saldo (S) y la amortización extraordinaria realizada. El valor del saldo (S) es calculado mediante la fórmula anterior.

Nuevo saldo (NS)= Saldo(s)-Amortización extraordinaria

A partir de este valor NS se recalcula el valor de la nueva cuota (NC) a través de la fórmula

$$NC = NS * \frac{i * (1+i)^{n-m}}{(1+i)^{n-m} - 1}$$

Donde:

NC: es el valor de la nueva cuota.

i: es la tasa a aplicar.

n: es el tiempo original de amortización, y

m: es el número de cuotas originales pagas.-

Art.10°) Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago , tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.-

Art. 11°) Adóptese el siguiente criterio para determinar el avance de la obra : Se privilegiará a las calles que tienen conexión con otras con existencia de pavimento y posteriormente se tendrá en cuenta aquellos sectores en donde se haya registrado una superioridad en la elección y concreción del pago contado.-

Art. 12°) Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art. 13°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 14°) Determinése que todos los casos no previstos en el Presenta Proyecto de Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional.-

Art.15°) Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

Obra

“ Pavimentación de 39 cuadras en el Barrio Colón con carpeta asfáltica en caliente”

Municipalidad de Sunchales

Informe Descriptivo y Técnico

A- MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO: El presente proyecto se refiere a las obras de pavimentación de calles de la Ciudad de Sunchales ubicadas en el Sector del Barrio Colón delimitado por las calles Rafaela al Norte, Falucho al Oeste, Gral Paz al este y Maretto al Oeste.

De las calles que delimitan el sector donde se realizará la pavimentación, sólo se incluye en esta obra la calle R. Maretto.

Listado de Calles (39 cuadras)

calle Remondino entre Rafaela y Tucumán (3 cuadras)
calle Perito Moreno entre Rafaela y Tucumán (3 cuadras)
calle Azurduy entre Tucumán y Maretto (1cuadra)
calle L. Leloir entre Rafaela y Maretto (4 cuadras)
calle J. de Garay entre Tucumán y Maretto (1 cuadra)
calle Borlenghi entre Rafaela e Yrigoyen (5 cuadras)
calle De las Américas entre Tucumán e Yrigoyen (1 cuadra)
calle Pública entre Begnis y Galvez (1 cuadra)
calle Begnis entre Remondino y Gral. Paz (5 cuadras)
calle Galvez entre Remondino y Gral. Paz (5 cuadras)
calle Tucumán entre Falucho y Gral. Paz (6 cuadras)
calle Maretto entre Falucho y Borlenghi (4 cuadras)

Los trabajos a realizar en un sector del barrio Colón se resumen en la pavimentación de aproximadamente 30400 m2 de carpeta asfáltica en caliente de 0,04 cm de espesor, sobre una subbase compactada de suelo cal y base de suelo seleccionado , material pétreo y cal

Objetivos del Proyecto :

- a-) Mejorar la interconexión y vinculación de los ciudadanos directamente beneficiados y de toda la comunidad en general.
- b-) Proporcionar una mejor infraestructura de desagües
- c-) Mejorar el tránsito vehicular - Reducir el riesgo de accidentes
- d-): Reducir el costo del mantenimiento de ripio , riego y mantenimiento de calzadas mejoradas.

ANTECEDENTES: El proyecto planialtimétrico, replanteo de la obra, paquete estructural del pavimento y cómputo de la misma, fue elaborado evaluando convenientemente todos los factores esenciales que intervienen en la ejecución del proyecto de pavimentación urbano, tales como: niveles de accesos (umbrales y entradas) a propiedades, alcantarillas y calzadas existentes, volumen de tránsito actual y previsto para el futuro en las diferentes zonas consideradas, los diversos tipos de vehículos y sus respectivas cargas, que van a circular en cada sector de la obra, las características de los suelos existentes en las calles y materiales disponibles en los sitios de la obra; como también, las pendientes naturales del terreno y el drenaje general de cada una de las zonas en que se implantará la obra.

El Diseño Geométrico: es decir los perfiles longitudinales y transversales de las calzadas , cotas de umbrales, curvas de nivel del sector, mapa del escurrimiento natural y de los desagües previstos., no se incluye en el presente informe y está disposición en la Oficina Técnica de la Secretaría de obras y Servicios Públicos

OBRAS A CONSTRUIR

Diseño Estructural de la Calzada: Se propone realizar una carpeta asfáltica en caliente de 0,04 m de espesor, sobre una sub base de suelo cal de 20 cm de espesor (aporte de cal 4%) y luego una base de suelo seleccionado

utilizando el material pétreo existente, agregando cal, realizando el perfilado y llevando el nivel a cota de proyecto.

Obras Complementarias: Se prevé como complemento de la obra de pavimento propiamente dicho, la construcción de cruces de calzada con tubos de hormigón armado de ϕ 60 cm para el escurrimiento de aguas pluviales, vinculando las cunetas provisoria, con sus correspondientes cabezales. Se incluye también, el zanjado de todas las cunetas existentes, llevándola a los niveles proyectados y de cruces sobrenivel.

PRESUPUESTO Y PLAZO DE OBRA

Carpeta asfáltica en caliente.

El presupuesto de Obra asciende a la suma de pesos Cuatro millones doscientos mil pesos (**\$4.200.000**) con precios a Junio del presente año.

Para solventar el mismo se prevé la creación de una contribución por mejoras ; donde cada vecino abonará a través de cuotas el importe que le corresponda en función del área de terreno y metros lineales de frente de cada terreno.

El Plazo de Obra estimado será de 24 meses calendarios ya que el avance será conforme se cancelen las cuotas de la contribución generada.

Presupuesto-

Para la obtención del presupuesto para la realización de la obra se tomó como base la experiencia adquirida en construcciones de índole semejante y mediante la cotización de terceros para realizar los trabajos
A continuación se desglosa el presupuesto en distintos ítem de las alternativas, con sus cantidades y precios unitarios.

Planilla de Cómputos

Calle	Longitud	Ancho Propuesto	Superficie
Silvestre Begnis	520	6,5	3380
Gdor Galvez	520	6,5	3380
Tucuman	640	7,5	4800
Maretto	452,8	6,5	2943
Contorno Espacio Verde	296	6,5	1924
De las Américas	150	6,5	975
Borlenghi	430	7,5	3225
J. de Garay	176	6,5	1144
Leloir	420	6,5	2730
Perito Moreno	240	6,5	1560
Remondino	240	6,5	1560
Azurduy	206	6,5	1339
Subtotal			28960
Adicional por sobreancho en bocacalles e imprevistos 5%			1448
Total			30408 m2

Presupuesto de la Obra : (A valores de Octubre de 2012)

<u>Descripción de la tarea</u>	<u>Unid</u>	<u>Canti</u>	<u>P. Unit</u>	<u>P item</u>
1- Subbase de suelo cal . Reacondicionamiento de la subbase con aporte de 4% de cal en una capa de 20 cm de suelo compactado. (Provisión de cal)	ton	305	850,00	\$ 259250
2- Base de Suelo seleccionado, material pétreo (se recupera suelo existente) y cal (4%) en una capa de 15 cm sobre subbase. (Provisión de cal)	tn	290	850,00	\$ 246500
3- Carpeta de rodamiento de asfalto en caliente. Mezcla asfáltica de 0,04 m de espesor. Incluye los trabajos de provisión, distribución, perfilado, compactado y alisado.	m2	30408	120	\$ 3648960
4- Desagües pluviales (incluye provisión de tubos, cabezales de mampostería, reemplazo de tubos existentes y demás obras de reacondicionamiento de desagües).	m	75	603,87	\$ 45290
Total				\$ 4.200.000

CONSIDERACIONES TECNICAS**1.- Construcción de terraplenes y subbase****1.1.- Descripción:**

En aquellos se sectores donde para alcanzar la cota de proyecto se necesite terraplenar, los mismos se construirán utilizando los materiales provenientes de los distintos tipos de excavación, en un todo de acuerdo con estas especificaciones, con lo indicado en los planos y con lo ordenado por la Inspección.

Cuando se utilicen suelos de distinta calidad, cumpliendo con las exigencias recientemente aludidas, se dispondrán los suelos seleccionados de mejor calidad en los treinta centímetros (0,30 m) superiores del terraplén.

El material a utilizar para la construcción de los terraplenes y banquetas debe ser el suelo natural, con las condiciones apropiadas de humedad y desmenuzamiento, que permitan la ejecución de los trabajos con los requisitos especificados. Debe ser extraído donde la Inspección indique, no debiendo contener troncos, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles.

La metodología a utilizar es retirar la carpeta actual de suelo –ripió y acopiar este material. Luego se realiza una capa de 20 cm de suelo del lugar al que se le incorpora un 4 % de cal . Se lo mezcla con la motoniveladora y se lo compacta con rodillo pata de cabra , con los % de humedad óptimos .

Por sobre esta subbase, se realiza una mezcla de suelo (46%), ripio (50 %) y cal (4%), que conformará la base de la carpeta asfáltica . Esta capa es de 15 cm.

1.2.-Materiales

Cuando para la conformación de los terraplenes, se disponga de suelos de distintas calidades, los 0.30 m superiores de los mismos, deberán formarse con los mejores materiales seleccionados en base a las indicaciones de los planos o al ordenado por la Inspección.

Se seleccionará asimismo, el material para el recubrimiento de taludes, reservándose a tal efecto, los mejores suelos. El suelo a utilizarse por debajo de los treinta centímetros (0,30 m) medidos a partir de la cota de la subrasante, debe cumplir con:

- Hinchamiento menor o igual al dos por ciento (2 %).
- Índice de plasticidad menor o igual a veinte (20).

1.3.- Método Constructivo

La superficie de asiento de los terraplenes deberá someterse a compactación especial.

A tal fin, en la capa de suelo de la base de asiento comprendida entre los 20 cm. De profundidad, se determinará la densidad (A) del suelo natural y la densidad máxima

(B) obtenida en el ensayo de compactación. Con estos datos se calculará el % de compactación natural de esa capa de suelo con respecto al ensayo A/B (%).

Los 20 cm superiores de la base de asiento, deberán ser compactados hasta obtener una densidad (C), superior a la densidad natural así determinada. Esa densidad (C), estimada en porcentaje, con respecto al ensayo de compactación (B), será igual o mayor que $A/B \times 100 + 5$.

”.

Cuando deba construirse un terraplén, cualquiera sea su altura, sobre una ladera o talud de inclinación mayor a 1:3, las superficies originales serán aradas profundamente o cortadas en forma escalonada para proporcionar superficies de asiento horizontales.

La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor suave uniforme y no mayor a 0.20 m.

Las capas cubrirán el ancho total que les corresponda en el terraplén terminado y deberán uniformarse con niveladoras, topadoras o cualquier otra máquina apropiada.

No se incorporará al terraplén suelo con humedad igual o mayor que el límite plástico.

La inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva y se lo reemplace con material apto.

Cuando el suelo se halle en forma de panes o torriones, se lo desmenuzará antes de incorporarlo al terraplén.

1.4.- Equipo

Se dispondrá del equipo pertinente para ejecutar obra conforme a los lineamientos y términos de la presente documentación.

2.- Preparación de la subrasante (Base- Subbase)

2.1.- Descripción.

Este ítem consistirá en la preparación de la subrasante de un camino, en el cual con anterioridad se hallan realizado trabajos de movimiento de suelos, para la construcción inmediata de un recubrimiento con suelo seleccionado o de un firme.

Se considerará como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para el recubrimiento o el firme a construir, incluidas las zonas de ensanche de los pavimentos existentes.

2.2.- Método Constructivo.

Para esta capa que denominaremos base o subrasante se emplea una mezcla de suelos con las siguientes proporciones : 46% suelo, 50 % ripio y 4% de cal.

La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos u ordenados por la Inspección. Este trabajo deberá hacerse eliminando las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, con el fin de asegurar que las capas a construir sobre la subrasante preparada una vez perfiladas con su sección final, tengan un espesor uniforme.

Donde sea necesario para obtener el perfil correcto de la subrasante, la superficie será escarificada hasta una profundidad no menor de 5 cm y el material producido en esta operación, será conformado adecuadamente. Igual procedimiento se seguirá cuando

A fin de facilitar las operaciones de escarificado y conformación, se deberá agregar el agua necesaria.

En los sitios donde la subrasante haya sido escarificada de acuerdo con lo especificado en el párrafo anterior, se procederá a compactar el material flojo. Con tal fin se eliminarán las piedras de tamaño mayor de 5 cm si las hubiere, y se agregará, en caso necesario, suelo cohesivo y agua hasta obtener una compactación satisfactoria.

El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por suelo apto, extraído de los sitio que indique la Inspección.

Se harán las determinaciones necesarias para verificar el grado de compactación de la subrasante y el del fondo de la caja para ensanche que deberá tener, en los 0.20 m superiores, la densidad correspondiente al ensayo previo de compactación, para cada tipo de suelo y para las profundidades correspondientes.

Cuando la subrasante se encuentre en secciones en desmontes o a cota de terreno natural, se extraerá hasta 0.30 m de espesor en el ancho de la subrasante o del suelo seleccionado, debiendo en ese caso, compactarse la superficie resultante como base de asiento con una densidad mínima del 98% del Proctor exigible para terraplenes.

Los suelos extraídos serán nuevamente colocados en la caja y compactados con las exigencias establecidas para los 30 cm superiores de núcleos.

La preparación de cada sector de la subrasante, deberá efectuarse con una anterioridad de 3 días como mínimo, a la fecha en que se comience a depositar los materiales para la construcción del recubrimiento o del pavimento en dicho sector.

Una vez terminada la preparación de la subrasante en esa sección de camino, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correcto hasta que se proceda a la construcción del recubrimiento o del pavimento.

Si antes de finalizada la construcción del pavimento, se observaren asentamientos de la subrasante deberán retirarse los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, después de lo cual se recolocará el material removido.

2.3.- Tolerancias.

El perfil transversal de la subrasante, se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que en su reemplazo disponga la Inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias:

- Diferencias de cotas entre ambos bordes de los trechos rectos, no mayor del cuatro por mil (0.4%) del ancho teórico de la subrasante.
- En los trechos de camino en curva, el perfil será un plano cuya inclinación estará dada por el peralte proyectado o establecido por la Inspección, con una tolerancia en exceso o en defecto de cinco por mil (0.5%)
- La flecha a dar al perfil de la subrasante, será la indicada en los planos, o la establecida por la Inspección, admitiéndose una tolerancia del 20 % en exceso y del 10 % en defecto

El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda la longitud de la obra, con los intervalos que la Inspección juzgue conveniente. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha debiendo emplearse para tal fin el nivel de anteojo.

Toda diferencia que sobrepase la tolerancia establecida, deberá corregirse con anterioridad a la realización de los controles de flechas. Estos últimos podrán efectuarse con nivel de anteojo o por medio de un gálibo rígido de longitud y forma adecuada. La verificación de las cotas de la subrasante y el perfil transversal de la misma, se efectuará previa su aprobación, sin perjuicio de que la Inspección verifique, durante la marcha de la construcción, las cotas que juzgue conveniente, e imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones de la obra terminada.

La Inspección de acuerdo a los ensayos que practique, propondrá las cantidades de los diferentes materiales constituyentes de la mezcla a fin de cumplir con las condiciones de calidad especificadas.

2-4 .- Método Constructivo

El estabilizado granular se ejecutará sobre la base inferior, debidamente compactada y perfilada de acuerdo a proyecto, libre de zonas débiles.

Mezcla de los materiales: Esta operación se llevará a cabo mediante moto niveladora.

Distribución, compactación y perfilado.

El material o mezcla de materiales que forma la base o sub-base, será distribuido, compactado y perfilado conforme especificaciones, anchos y espesores indicados en los planos.

3.-Compactación especial : .

3.1.- Descripción.

Este trabajo consiste en la ejecución de las obras necesarias para la compactación de los suelos, hasta obtener el peso específico aparente indicado, e incluye las operaciones de manipuleo, del equipo necesario y los riegos con agua que sean necesarios para lograr el fin propuesto.

Los trabajos aquí especificados, se realizarán siempre que estén previstos en el proyecto.

Cuando el volumen aparente de la fracción librada por la criba de $\frac{3}{4}$ " después de compactada, no colme los vacíos de la fracción retenida por dicha criba, no se efectuará la densificación de los suelos como se establece en esta especificación, procediéndose, en este caso, de acuerdo a lo especificado.

3.2.- Método de compactación en el terreno.

Cada capa de suelo, colocada en la forma especificada, deberá ser compactada hasta obtener el porcentaje de densidad y a continuación se indica con respecto a la máxima establecida por el ensayo que se especifica en la Norma de Ensayo VN-E-5-67 "Compactación de suelos".

Se tomarán las medidas necesarias para evitar que el espesor de cualquiera de las capas comprendidas en los 0.30 metros superiores del núcleo, exceda de 0.15 metros una vez terminada la compactación.

La compactación de núcleo con suelos cohesivos, comprendidos dentro de los grupos A6 y A7 de la clasificación H.R.B. (Highway Research Borrad), deberá ser, en los 0.30 metros superiores, como mínimo 100 % de la densidad máxima determinada según el Ensayo N°1, descrito en la Norma VN-E-5-67 y su complementaria.

Los suelos cohesivos del núcleo, situados por debajo de los 0.30 metros superiores, deberán ser compactados como mínimo al 95% de la Densidad Máxima del ensayo antes especificado.

La compactación de núcleos con suelos comprendidos dentro de los grupos A1, A2 y A3 de la clasificación del H.R.B. (Highway Research Borrad), deberá ser, en los 0.30 metros superiores, como mínimo, el 100 % de la densidad máxima.

Los suelos comprendidos en los grupos A4 y A5 de la clasificación arriba mencionada deberá ser en los 0.30 metros superiores, como mínimo el 95% de la densidad máxima. En ambos casos la densidad máxima será determinada por el ensayo N° II ó V, según se trate de suelos finos o material granular, como se describe en la Norma VN-E-5-67 y su complementaria.

Los suelos del núcleo situados por debajo de los 0.30 metros superiores deberán ser compactados en la forma siguiente: los suelos A1, A2 y A3 como mínimo al 95% de la densidad máxima, y para los suelos A4 y A5 como mínimo al 90% de la densidad máxima de los ensayos antes mencionados.

En todos los caso deberá efectuarse el ensayo de hinchamiento. Si después de los 4 días de embebimiento de la probeta compactada, esta arroja valores superiores al 2%, la compactación de estos suelos deberá ser realizada como si se tratara de suelos cohesivos, con el agregado del ensayo N° IV, para el caso de materiales granulares.

La exigencia de compactación en obra, para estos casos, se harán en base a las densidades de los ensayos de compactación N° I y IV.

El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar, si fuera necesario, el suelo será removido para lograr dicha uniformidad. La adición de agua podría efectuarse en el lugar de excavación del suelo o en el sitio de depósito sobre el terraplén.

El agua será distribuida mediante el empleo de camiones regadores equipados con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores adecuados, para lograr un riego parejo en forma de lluvia fina.

3.3.- Control de densidades.

Para verificar el cumplimiento de lo especificado en cada capa de material compactado, se determinará el peso específico aparente de material seco de muestras extraídas de la siguiente manera: cada 75 metros se hará una verificación de la compactación alternando dichas determinaciones en el centro y en los bordes. El control de la densidad se hará mediante el método de la arena u otro similar.

Las determinaciones se harán antes de transcurridos cuatro días después de finalizar las operaciones de compactación.

En caso de no lograrse la compactación especificada, se repetirán de inmediato todas las operaciones necesarias para la densificación de los suelos.

4.- Carpeta de Concreto asfáltico en caliente

Este trabajo consiste en la construcción de una capa de concreto asfáltico en caliente (carpeta), formada por una mezcla homogénea de cemento asfáltico y agregados, dispuestos sobre la base convenientemente preparada.

Se construirá en los anchos, espesores y entre las progresivas previstas en los cómputos métricos y Perfiles detallados en el Proyecto se ejecutará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

4.1.-CARACTERISTICA DE LAS MEZCLA ASFALTICA:

MEZCLA PARA CARPETA

a.) Curvas granulométricas de la mezcla:

4% para las Cribas o tamices desde la mayor abertura hasta el N° 4 (4,8 mm) inclusive.

3% para tamices N° 10 a N° 100 inclusive.

2% para el tamiz N° 200.

Entorno granulométrico de la mezcla de áridos:

TAMIZ:

¾"	100%
½"	80-100%
3/8"	70-90%
T4	50-70%
T8	35-50%
T30	18-29%
T100	8-16%
T200	4-10%

La arena silícea no deberá intervenir en un porcentaje superior al 25 %.

Se empleará en la mezcla, cemento asfáltico de índice de penetración 50-60.

Se deberán respetar los siguientes rangos de temperatura en cuanto al calentamiento en planta de los diferentes materiales:

- Cemento Asfáltico: Calentamiento a temperatura tal que su viscosidad "Saybolt-Furol" sea de 150-170 seg.

- Agregados: Calentamiento a temperatura entre 160° - 180°C.

- Mezcla bituminosa elaborada: Saldrá de planta a temperatura de 140°-165° C.-

En general deberán corresponderse entre sí, valores de máxima y de mínima; no deberá existir un salto térmico superior a los 30 °C entre la temperatura del asfalto y de los agregados, para evitar el deterioro del producto bituminoso, al recubrir el árido excesivamente caliente en película delgada.

El calentamiento del asfalto no se deberá producir a altas temperaturas (del orden de los 150° C) por períodos de tiempo prolongados. Será rechazado todo betún que se observe recalentado o que haya sufrido pérdida de sus componentes volátiles y que en general no cumpla después de su procesamiento, con las especificaciones del índice de Penetración, Ensayo de recubrimiento, Nicholson, Ensayo de Películas Delgada, Ensayo de recubrimiento del Agregado, Oliensis.

En las mezclas intervendrán obligatoriamente agregados gruesos, finos y relleno mineral, según cada caso, combinados adecuadamente para obtener una granulometría final densa, impermeable, compacta, resistente a la acción de los agentes atmosféricos y en particular del agua; de óptima características superficiales una vez compactada la capa, en cuanto a la rugosidad superficial, característica antideslizante en todo tipo de clima, bajo el tránsito vehicular, mezclados con el correcto tenor de producto bituminoso para lograr tales características, sin envejecimiento prematuro, cuarteamiento por excesiva rigidez o cambios (alteraciones) de temperatura extremas; sin exudaciones o afloramientos, corrimientos del material (alta fluencia) ni deslizamiento bajo el tránsito.

Estará prohibida la colocación en obra del material bituminoso cuando la temperatura ambiente sea inferior o igual a 5° C, o en descenso.

b) Agregados:

b.1) Piedra triturada:

En su totalidad deberán provenir, con excepción de las arenas silíceas, de la trituración adecuada de rocas sanas, frescas, limpias, sin contenido de materiales orgánicos, suelos o cualquier otra sustancia nociva, o trituración de cantos rodados, ripios o gravas, debiendo en todos los casos provenir de la trituración de partículas de tamaño no menor de 40 mm, (todo el material original antes de su trituración será retenido por malla Standard de abertura circular de 1 y 1/4 de pulgada, debiendo presentar por lo menos cada partícula después de su procesado, un mínimo de tres caras de fractura por trituración o voladura.

- Ensayo de Desgaste "Los Ángeles" (IRAM 1532) será menor de 30.

- El Ensayo de Cubicidad (factor de cubicidad para la granulometría respectiva) será mayor de 0,50.-

No deberá existir un tenor superior al 2% en la fracción fina (pasante tamiz N° 10) de arcillas, álcalis, polvo, materias orgánicas ni sustancias extrañas.

En general, no deberán existir terrones ni elementos aglomerados disgregables.

El índice de plasticidad de las fracciones filtradas por tamices N° 40 y N° 200 de abertura cuadrada, deberá ser nulo.

b.2) Arena de trituración:

Tipo 0-6 mm

Plasticidad (s/pasante tamiz 200) menor de 6

b.3) Arena silícea:

Equivalente de arena: mayor de 50%

Plasticidad (s/pasante tamiz 200): menor de 6

Sales totales: menor de 1,5%

Sulfatos; menor de 0,5%

b.4) Relleno mineral (Filler):

Si es de naturaleza calcárea, deberá poseer un contenido mínimo de carbonatos expresado como CO_3Ca del 70%.

c) - Requisitos a Cumplir por la Mezcla Acorde al Ensayo Marshall:

Los requisitos que deberá cumplir la mezcla asfáltica elaborada ensayada acorde a las

Normas V.N.E. – 9 – 86 "Ensayo Marshall" son:

Número de golpes por cara de la probeta: 75

Estabilidad Normal mínima: 800 kg.

Fluencia: 2 a 4 mm

Vacíos residuales (método Rice): 3 a 5 %

Relación betún – vacíos: 75 a 85 %

Relación estabilidad - fluencia mínima: 2100 Kg./cm

Relación estabilidad - fluencia máxima aconsejada: 4500 Kg./cm

Estabilidad remanente (Norma V.N.E.32-67) Mínima: 80 %

4.2.- EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE

Descripción :

Los trabajos de este rubro se refieren a la imprimación, riego de liga y ejecución de carpeta asfáltica de mezcla bituminosa del tipo concreto asfáltico, densamente graduadas en caliente, incluidos el transporte y colocación del concreto asfáltico en caliente, en las cantidades, tipos, horarios, días, frecuencias y oportunidades requeridas para la obra.

El sistema de distribución será con terminador asfáltico,

Trabajos a realizar

a-) Imprimación

Este trabajo consistirá en dar una aplicación de material bituminoso imprimador sobre una base previamente preparada y aprobada, de acuerdo con estas especificaciones.

El orden de las operaciones principales en la ejecución de estas imprimaciones será:

Acondicionamiento final de la base a imprimir, verificando su compactación, Humedad y conformación.

1-Barrido y soplado.

2-Aplicación del material bituminoso imprimador

3-Clausura y librado al tránsito.

4-Reparación de deformaciones y baches.

5-La cantidad de material bituminoso a emplear por metro cuadrado (m^2) de imprimación

estará comprendida dentro de los siguientes límites:

Material bituminoso reducido a $15,5^\circ\text{C}$: 0,8 a 1,6 litros / m^2 .

Además de los trabajos especificados anteriormente, serán ejecutados todos aquellos que resulten necesarios para que la base a imprimir se presente en perfectas condiciones. Los resultados obtenidos deberán cumplir con las exigencias establecidas para la base en la sección respectiva. Las correcciones que sean

necesarias, se efectuarán utilizando en los trabajos de reconstrucción el mismo material empleado en la construcción de la base.

1-Barrido y Soplado:

La base a imprimir deberá ser cuidadosamente barrida y soplada en forma tal de eliminar prácticamente de ella el polvo y todo material suelto. Las operaciones de barrido y soplado mecánico deberán ser complementadas, cuando fuese necesario, mediante el barrido con cepillos a mano. Si el viento llevara sobre la base a imprimir, polvo proveniente de las banquetas o de algún desvío, se subsanará este inconveniente, regando con agua las zonas que correspondan.

2-Aplicación del Material Bituminoso Imprimador:

a) Cumplida las condiciones de los apartados anteriores, se procederá a aplicar el material bituminoso.

c) Antes de iniciarse la aplicación del material bituminoso, deberá delimitarse perfectamente la zona a regar, mediante la ejecución de dos (2) pequeños rebordes de suelo que asegurarán posteriormente una alineación correcta del borde del tratamiento a ejecutar o bien se tenderán delgadas sogas en todo el largo de la sección a regar, o se empleará cualquier otro procedimiento aprobado por la Inspección.

Como guía del conductor del distribuidor de material bituminoso, se podrá utilizar el reborde o las sogas aludidas o bien preferentemente una delgada soga o similar, que se colocará a una distancia fuera de la zona de regado. No se permitirá que en ningún caso se agote completamente el material bituminoso del camión distribuidor, al final de una aplicación. Con el objeto de obtener juntas netas, sin superposición de riegos, al comienzo y final de cada aplicación, deberá colocarse en todo el ancho de la zona a regar, chapas o papel en una longitud tal que permita con seguridad al operador de riego, iniciar y finalizar la aplicación, cuando el distribuidor se desplace a la velocidad uniforme necesaria para obtener el riego unitario establecido.

c) No se comenzará a regar el material bituminoso ligante en cada nueva jornada de trabajo, antes de haber probado la uniformidad del riego, observando que todos los picos funcionen normalmente como lo expresan las Normas de Ensayo V. N.-E-29-68 "Control de Uniformidad de Riego de Materiales Bituminosos" de la D.N.V. Estas comprobaciones deberán hacerse sobre las banquetas, banquetas o sectores fuera de la zona de obras. Si resultase necesario, los picos serán calentados antes de cada descarga, la bomba y barra de distribución limpiadas con kerosene o gasoil al final de cada jornada de trabajo.

d) No se permitirá la ejecución de ningún riego con material bituminoso ligante si la temperatura ambiente a la sombra es inferior a 5°C°. Tomadas las precauciones anteriores, se procederá a dar una aplicación de material bituminoso imprimador.

b-) Carpeta asfáltica:

Especificaciones Generales

Se refiere a la ejecución de pavimentos flexibles, por medio de frentes de trabajo simultáneos e independientes si fuere necesario, en los sitios y áreas ordenados por la Inspección.

Este pavimento será ejecutado mediante el recubrimiento de tales áreas con mezcla asfáltica en caliente según especificaciones.

Se practicará una completa y perfecta limpieza del área mediante barredora- sopladora y cepillos. Previamente y con la antelación establecida en los ítem respectivos, se deberán haber ejecutado los correspondientes riegos de Imprimación y de Liga, los cuales deberán haber sido aprobados por la Inspección antes de autorizar la colocación de la mezcla asfáltica. El riego de imprimación deberá ejecutarse con una antelación mínima de 48 horas a la colocación de la carpeta, y deberá ser mantenido en perfectas condiciones hasta el momento de su recubrimiento. No se comenzará a regar el material bituminoso ligante en cada nueva jornada de trabajo, antes de haber probado la uniformidad del riego, observando que todos los picos funcionen normalmente como lo expresan las Normas de Ensayo V. N.-E-29-68 "Control de Uniformidad de Riego de Materiales Bituminosos", de la D.N.V. Estas comprobaciones deberán hacerse sobre las banquetas, banquetas o sectores fuera de la zona de obras. Si resultase necesario, los picos serán calentados antes de cada descarga, la bomba y barra de distribución limpiadas con kerosén o gasoil al final de cada jornada de trabajo.

No se permitirá la ejecución de ningún riego con material bituminoso ligante si la temperatura ambiente a la sombra es inferior a 5°C°. La Inspección fijará por orden escrita que será conformada por el Contratista, las cantidades y temperaturas de aplicación, que deberán estar comprendidos dentro de los límites especificados.

Se distribuirá la mezcla asfáltica en caliente con los medios aprobados, compactándose con rodillos lisos y/o rodillo neumático autopropulsado según se ordene. No se permitirá la colocación de capas de mezcla y su apisonado en espesores mayores compactados, de 0,08 m.

La mezcla asfáltica será transportada con los medios adecuados que permitan el comienzo de la compactación a la temperatura adecuada; en caso de lluvias imprevistas o humedecimiento de la calzada la mezcla no será

descargada hasta que la superficie de aquella se encuentre perfectamente seca.

Si se observara cualquier tipo de irregularidad en la mezcla al llegar a la obra, será rechazada sin descargársela.

No se permitirá la colocación de la mezcla cuando la temperatura ambiente sea 5° C ó inferior a la sombra.

Al finalizar los trabajos el área deberá quedar en perfectas condiciones y limpieza y las adyacentes en las mismas condiciones en que se encontraban inicialmente. No deberán quedar resaltos ni diferencias de niveles entre las áreas ejecutadas y las adyacentes.

Lisura, Perfiles Longitudinales y Transversales:

Después de terminados los trabajos de compactación de la carpeta, la Inspección controlará la lisura superficial, mediante una regla de 3 m. de longitud, colocada paralela al eje y a un gálibo transversal al mismo; no deberán observarse luces mayores a 5 mm entre el borde inferior de la regla y la superficie del pavimento. Deberán ser corregidas las ondulaciones ó depresiones que excedan los valores establecidos ó que retengan agua en su superficie.

La pendiente transversal del perfil no deberá ser inferior al 0,2% ni superior al 0,4% de la del proyecto; toda deficiencia en este sentido, deberá ser igualmente corregido.

Listado de Contribuyentes (montos a abonar con distintas opciones de pago)

Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
06-A	Tucumán	De las Américas y General Paz	Pelossi, Claudio	34,3	2935,22	\$ 42.615,29	\$ 38.353,76	\$ 7.102,55	\$ 3.906,97	\$ 2.127,53
	Iucumán	De las Américas y General Paz	Merino, Zulema	35	430,85	\$ 23.549,83	\$ 21.194,85	\$ 3.924,97	\$ 2.159,05	\$ 1.175,70
06-D	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Ponce, José	34,49	603,57	\$ 24.598,24	\$ 22.138,42	\$ 4.099,71	\$ 2.255,17	\$ 1.228,05
	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Zamatoe, Luis	13	455	\$ 11.040,23	\$ 9.936,21	\$ 1.840,04	\$ 1.012,17	\$ 551,17
	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Rodriguez, Fabián	13	455	\$ 11.040,23	\$ 9.936,21	\$ 1.840,04	\$ 1.012,17	\$ 551,17
	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Ferrero, Alejandro	13	455	\$ 11.040,23	\$ 9.936,21	\$ 1.840,04	\$ 1.012,17	\$ 551,17
	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Barlatay, Victor	13	455	\$ 11.040,23	\$ 9.936,21	\$ 1.840,04	\$ 1.012,17	\$ 551,17
	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Remondino, Iris	26	910	\$ 22.080,47	\$ 19.872,42	\$ 3.680,08	\$ 2.024,34	\$ 1.102,35
	De las Américas	Yrigoyen y Tucumán	Porporato, Hugo	12,36	431,2	\$ 10.485,83	\$ 9.437,25	\$ 1.747,64	\$ 961,34	\$ 523,50
\$ -										
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
07-A	Tucumán	Borlenghi y De Las Américas	Centro Emp de comercio	165	8490,86	\$ 161.239,69	\$ 145.115,72	\$ 26.873,28	\$ 14.782,45	\$ 8.049,75
	Tucumán	Borlenghi y De Las Américas	Culasso, Fabio	39	442,26	\$ 25.947,14	\$ 23.352,43	\$ 4.324,52	\$ 2.378,83	\$ 1.295,39
07 - B	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Bovo, Edgardo	39,3	632,51	\$ 27.599,33	\$ 24.839,39	\$ 4.599,89	\$ 2.530,31	\$ 1.377,87
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Savio, Fernando	13	607,62	\$ 10.534,91	\$ 11.004,06	\$ 2.037,79	\$ 1.120,95	\$ 610,41
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Musso, Jorge	13	507	\$ 11.444,49	\$ 10.300,04	\$ 1.907,42	\$ 1.049,23	\$ 571,36
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Cipolati, Leandro	13	507	\$ 11.444,49	\$ 10.300,04	\$ 1.907,42	\$ 1.049,23	\$ 571,36
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Viotti, Gustavo	11	429	\$ 9.683,80	\$ 8.715,42	\$ 1.613,97	\$ 887,81	\$ 483,46
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Ballari, Raúl	11,34	442,26	\$ 9.983,12	\$ 8.984,81	\$ 1.663,85	\$ 915,25	\$ 498,40
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Comero, Claudio	11,34	442,26	\$ 9.983,12	\$ 8.984,81	\$ 1.663,85	\$ 915,25	\$ 498,40
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Fabro, Javier	11,34	442,26	\$ 9.983,12	\$ 8.984,81	\$ 1.663,85	\$ 915,25	\$ 498,40
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Musso, Pablo	11,34	442,26	\$ 9.983,12	\$ 8.984,81	\$ 1.663,85	\$ 915,25	\$ 498,40
	De Las Américas	Tucumán e Yrigoyen	Lingua, María	11	429	\$ 9.683,80	\$ 8.715,42	\$ 1.613,97	\$ 887,81	\$ 483,46
07 - D	Borlenghi	Yrigoyen y Mareto	Ghione, Elda	35	1050	\$ 28.363,22	\$ 25.526,90	\$ 4.727,20	\$ 2.600,34	\$ 1.416,01
\$ -										
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
08 - A	Tucumán	Borlenghi y Juan de Garay	Camusso, Hernán	28,62	429,52	\$ 19.857,26	\$ 17.871,53	\$ 3.309,54	\$ 1.820,51	\$ 991,36
	Tucumán	Borlenghi y Juan de Garay	Somadossi, Miguel	28,78	430,87	\$ 19.960,10	\$ 17.964,09	\$ 3.326,68	\$ 1.829,94	\$ 996,49
08 - B	Tucumán	Borlenghi y Juan de Garay	Porchietto, Roberto	30	860,29	\$ 24.002,62	\$ 21.602,36	\$ 4.000,44	\$ 2.200,56	\$ 1.198,31
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Gaggi, Fernando	13	390	\$ 10.534,91	\$ 9.481,42	\$ 1.755,82	\$ 965,84	\$ 525,95
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Meia, Fernando	13	390	\$ 10.534,91	\$ 9.481,42	\$ 1.755,82	\$ 965,84	\$ 525,95
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Chiaraviglio, Pablo	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Gornatti, Diego	30	900	\$ 24.311,33	\$ 21.880,20	\$ 4.051,89	\$ 2.228,86	\$ 1.213,72
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Toselli, Enrique	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Rocca, Nelli	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Borlenghi	Tucumán y Mareto	Biolatto, Leandro	31,06	456	\$ 21.471,37	\$ 19.324,23	\$ 3.578,56	\$ 1.968,50	\$ 1.071,94
	Juan de Garay	Tucumán y Mareto	Demaria Carina	31,06	697,2	\$ 23.346,51	\$ 21.011,86	\$ 3.891,08	\$ 2.140,41	\$ 1.165,55
08 - D	Juan de Garay	Tucumán y Mareto	Bessone, María	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Juan de Garay	Tucumán y Mareto	Marotti, Cristian	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Juan de Garay	Tucumán y Mareto	Giraudó, Cesar	45	1350	\$ 36.467,00	\$ 32.820,30	\$ 6.077,83	\$ 3.343,29	\$ 1.820,58
	Juan de Garay	Tucumán y Mareto	Zbrun, Germán	13	390	\$ 10.534,91	\$ 9.481,42	\$ 1.755,82	\$ 965,84	\$ 525,95
	Juan de Garay	Tucumán y Mareto	Canavese, Claudio	13	390	\$ 10.534,91	\$ 9.481,42	\$ 1.755,82	\$ 965,84	\$ 525,95
										\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
09 - A	Tucumán	Leloir y J. de Garay	López, Osvaldo Américo	25,11	432,15	\$ 17.851,90	\$ 16.066,71	\$ 2.975,32	\$ 1.636,66	\$ 891,24
	Tucumán	Leloir y J. de Garay	Giraudó, Mónica	34,4	865,85	\$ 26.585,31	\$ 23.926,78	\$ 4.430,89	\$ 2.437,34	\$ 1.327,25
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Cagliero, Roberto	15	387	\$ 11.665,89	\$ 10.499,30	\$ 1.944,32	\$ 1.069,53	\$ 582,41
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Bernardi, Carlos	30	774	\$ 23.331,79	\$ 20.998,61	\$ 3.888,63	\$ 2.139,06	\$ 1.164,82
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Vitali, Marcelo	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Leguina, Jorge	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Fenoglio-Cortaza, Mabel	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Foglia, Amílcar	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Davico, Daniel	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
09 - B	J.de Garay	Tucumán y R. Mareto	Druetto, Diego	53,4	1301,99	\$ 40.941,84	\$ 36.847,65	\$ 6.823,64	\$ 3.753,55	\$ 2.043,98
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Chervat, Sergio	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Boggino, Hugo	14,5	374,1	\$ 11.277,03	\$ 10.149,33	\$ 1.879,50	\$ 1.033,88	\$ 563,00
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Alemaní, Cesar	43,5	1122,3	\$ 33.831,09	\$ 30.447,98	\$ 5.638,51	\$ 3.101,63	\$ 1.688,99
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Martin, Pablo	15	387	\$ 11.665,89	\$ 10.499,30	\$ 1.944,32	\$ 1.069,53	\$ 582,41
09 - D	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Sucesores B. Gariglio	15	387	\$ 11.665,89	\$ 10.499,30	\$ 1.944,32	\$ 1.069,53	\$ 582,41
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Cagliero Sebastián	15	387	\$ 11.665,89	\$ 10.499,30	\$ 1.944,32	\$ 1.069,53	\$ 582,41
\$ -										
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
10 - A	Tucumán	Azurduy y Leloir	Clausen, Luciano	28,07	418,92	\$ 19.457,42	\$ 17.511,68	\$ 3.242,90	\$ 1.783,86	\$ 971,39
	Tucumán	Azurduy y Leloir	Graziutti, Claudio	15,13	424,7	\$ 12.034,01	\$ 10.830,61	\$ 2.005,67	\$ 1.103,28	\$ 600,79
	Tucumán	Azurduy y Leloir	Toselli, Gonzalo	30,25	848,84	\$ 24.057,89	\$ 21.652,11	\$ 4.009,65	\$ 2.205,63	\$ 1.201,07
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Blanche Leandro	14	423,5	\$ 11.372,50	\$ 10.235,25	\$ 1.895,42	\$ 1.042,63	\$ 567,76
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Rodriguez, Carlos alberto	14	423,5	\$ 11.372,50	\$ 10.235,25	\$ 1.895,42	\$ 1.042,63	\$ 567,76
10 - B	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Alemaní, Mónica	14	423,5	\$ 11.372,50	\$ 10.235,25	\$ 1.895,42	\$ 1.042,63	\$ 567,76
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Cariglio, Delia	15,3	462,82	\$ 12.428,48	\$ 11.185,63	\$ 2.071,41	\$ 1.139,44	\$ 620,48
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Ferrari, Rubén	15,3	462,82	\$ 12.428,48	\$ 11.185,63	\$ 2.071,41	\$ 1.139,44	\$ 620,48
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Dorniriño, Carolina	30,6	925,82	\$ 24.858,36	\$ 22.372,52	\$ 4.143,06	\$ 2.279,01	\$ 1.241,03
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Baisetto, Rolando	15,3	462,82	\$ 12.428,48	\$ 11.185,63	\$ 2.071,41	\$ 1.139,44	\$ 620,48
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Alesso, Alberto	15,3	462,82	\$ 12.428,48	\$ 11.185,63	\$ 2.071,41	\$ 1.139,44	\$ 620,48
	Leloir	Tucumán y R. Mareto	Bertone, Mónica Gabriela	30,81	662,07	\$ 22.929,11	\$ 20.636,20	\$ 3.821,52	\$ 2.102,14	\$ 1.144,72
	Mareto	Leloir y Azurduy	Bortolotti, Gustavo	33,74	439,7	\$ 22.891,42	\$ 20.602,28	\$ 3.815,24	\$ 2.098,69	\$ 1.142,83
	Mareto	Leloir y Azurduy	Osella Alejandro	15	408,14	\$ 11.830,24	\$ 10.647,22	\$ 1.971,71	\$ 1.084,60	\$ 590,61
	Azurduy	Mareto y tucumán	Bertoldi, Omar	15,3	429,88	\$ 12.172,40	\$ 10.955,16	\$ 2.028,73	\$ 1.115,97	\$ 607,70
10 - D	Azurduy	Mareto y tucumán	Baisetto, Rolando	15,3	433,15	\$ 12.197,82	\$ 10.978,04	\$ 2.032,97	\$ 1.118,30	\$ 608,97
	Azurduy	Mareto y tucumán	Buffelli, Gerardo	30,6	876,1	\$ 24.471,82	\$ 22.024,64	\$ 4.078,64	\$ 2.243,58	\$ 1.221,73
	Azurduy	Mareto y tucumán	Canton, Marcelo	30,6	889,17	\$ 24.573,43	\$ 22.116,09	\$ 4.095,57	\$ 2.252,89	\$ 1.226,81
	Azurduy	Mareto y tucumán	Baumann, José Luis	14	411,17	\$ 11.276,64	\$ 10.148,98	\$ 1.879,44	\$ 1.033,84	\$ 562,98
	Azurduy	Mareto y tucumán	Rodriguez, Carlos	14	413,91	\$ 11.297,94	\$ 10.168,15	\$ 1.882,99	\$ 1.035,80	\$ 564,04
	Azurduy	Mareto y tucumán	Rodriguez, Yanina	14	416,65	\$ 11.319,25	\$ 10.187,32	\$ 1.886,54	\$ 1.037,75	\$ 565,10
										\$ -

Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
11 - A	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio, Delia (Flesia Nancy)	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio (Astesana Elias)	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio Delia (Bauman Ana)	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Avila Raúl	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Bortolotti, Fernando	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio, Delia (Marotti)	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio, Delia y Otros	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Soria, Jorge Luis	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio, Delia y Otros	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
	Tucumán	Azurduy y Falucho	Gariglio, Delia y Otros	15	464,99	\$ 12.272,20	\$ 11.044,98	\$ 2.045,37	\$ 1.125,12	\$ 612,68
11 - A	Tucumán	Azurduy y Falucho	Kreig, Javier	31	464,99	\$ 21.506,63	\$ 19.355,97	\$ 3.584,44	\$ 1.971,73	\$ 1.073,70
11 - B/C							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11 - B/C	Tucumán	Azurduy y Falucho	Club Deportivo Libertad	164	30133,3	\$ 328.915,18	\$ 296.023,66	\$ 54.819,20	\$ 30.154,94	\$ 16.420,80
										\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
12 - A	Galvez	Remondino y Perito Moreno	Avalos, Mario	29	451,23	\$ 20.245,36	\$ 18.220,82	\$ 3.374,23	\$ 1.856,09	\$ 1.010,73
	Galvez	Remondino y Perito Moreno	Merli, Dario	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Remondino y Perito Moreno	Quiroga, Javier	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Remondino y Perito Moreno	Gariglio, Delia /Bravo)	29	451,23	\$ 20.245,36	\$ 18.220,82	\$ 3.374,23	\$ 1.856,09	\$ 1.010,73
12 - B	Perito Moreno	Galvez y Tucumán	Gariglio Delia (Cozzi-Carrizo)	15,55	450,94	\$ 12.480,41	\$ 11.232,37	\$ 2.080,07	\$ 1.144,20	\$ 623,07
	Perito Moreno	Galvez y Tucumán	Raspo, Gabriel	15,55	450,94	\$ 12.480,41	\$ 11.232,37	\$ 2.080,07	\$ 1.144,20	\$ 623,07
	Perito Moreno	Galvez y Tucumán	Suppo, Javier	29	450,94	\$ 20.243,10	\$ 18.218,79	\$ 3.373,85	\$ 1.855,89	\$ 1.010,62
12 - C	Tucumán	Remondino y Perito Moreno	Re, Carolina	15	466,49	\$ 12.283,86	\$ 11.055,48	\$ 2.047,31	\$ 1.126,18	\$ 613,26
	Tucumán	Remondino y Perito Moreno	Montini, Diego	29	466,49	\$ 20.363,99	\$ 18.327,59	\$ 3.394,00	\$ 1.866,97	\$ 1.016,65
	Tucumán	Remondino y Perito Moreno	Tullán, Daniel	29	450,94	\$ 20.243,10	\$ 18.218,79	\$ 3.373,85	\$ 1.855,89	\$ 1.010,62
12 - D	Remondino	Galvez y Tucumán	Sclerandi, Claudio	15,55	450,94	\$ 12.480,41	\$ 11.232,37	\$ 2.080,07	\$ 1.144,20	\$ 623,07
	Remondino	Galvez y Tucumán	Fortbetil, Daniel	15,55	450,94	\$ 12.480,41	\$ 11.232,37	\$ 2.080,07	\$ 1.144,20	\$ 623,07
										\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
13 - A	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Schmidt, Cecilia	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Rosso, Ricardo	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Rambaudo, Ariel	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Alasia, Eduardo José	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Gariglio, Ceruti Mariano)	15	466,64	\$ 12.285,03	\$ 11.056,53	\$ 2.047,51	\$ 1.126,29	\$ 613,32
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Gramaglia, Cora Inés	30	466,79	\$ 20.943,47	\$ 18.849,13	\$ 3.490,58	\$ 1.920,10	\$ 1.045,58
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Schamberger, Sergio	30	466,79	\$ 20.943,47	\$ 18.849,13	\$ 3.490,58	\$ 1.920,10	\$ 1.045,58
13 - B	Leloir	Galvez y Tucumán	Negro, José	15,55	466,49	\$ 12.601,30	\$ 11.341,17	\$ 2.100,22	\$ 1.155,29	\$ 629,11
	Leloir	Galvez y Tucumán	Badino, Gerardo	31,1	933,58	\$ 25.207,26	\$ 22.686,53	\$ 4.201,21	\$ 2.311,00	\$ 1.258,45
13 - C	Tucumán	Leloir y Perito Moreno	Peirone - Buiati, Maria	15	466,49	\$ 12.283,86	\$ 11.055,48	\$ 2.047,31	\$ 1.126,18	\$ 613,26
	Tucumán	Leloir y Perito Moreno	Collino, Dario	15	466,49	\$ 12.283,86	\$ 11.055,48	\$ 2.047,31	\$ 1.126,18	\$ 613,26
	Tucumán	Leloir y Perito Moreno	Devar, Gerardo	15	466,49	\$ 12.283,86	\$ 11.055,48	\$ 2.047,31	\$ 1.126,18	\$ 613,26
	Tucumán	Leloir y Perito Moreno	Rosso, Daniel	30	932,98	\$ 24.567,73	\$ 22.110,96	\$ 4.094,62	\$ 2.252,37	\$ 1.226,52
13 - D	Tucumán	Leloir y Perito Moreno	Ballari, Fernando	30	466,49	\$ 20.941,14	\$ 18.847,03	\$ 3.490,19	\$ 1.919,88	\$ 1.045,47
	Perito Moreno	Galvez y Tucumán	Cassina, Natalia (Villa)	15,55	466,49	\$ 12.601,30	\$ 11.341,17	\$ 2.100,22	\$ 1.155,29	\$ 629,11
	Perito Moreno	Galvez y Tucumán	Cassina, Verónica	15,55	466,49	\$ 12.601,30	\$ 11.341,17	\$ 2.100,22	\$ 1.155,29	\$ 629,11
										\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
14 - A	Galvez	Borlenghi y Leloir	Hoerman, Edgardo	28,27	439,88	\$ 19.736,80	\$ 17.762,22	\$ 3.289,30	\$ 1.809,38	\$ 985,29
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Martino, Andrés	14,13	439,58	\$ 11.572,54	\$ 10.415,28	\$ 1.928,76	\$ 1.060,97	\$ 577,75
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Audagnotti, Diego	28,26	879,16	\$ 23.145,08	\$ 20.830,57	\$ 3.857,51	\$ 2.121,94	\$ 1.155,50
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Audagnotti, Silvina	14,13	439,58	\$ 11.572,54	\$ 10.415,28	\$ 1.928,76	\$ 1.060,97	\$ 577,75
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Ramassotto, Alejandro	14,13	439,58	\$ 11.572,54	\$ 10.415,28	\$ 1.928,76	\$ 1.060,97	\$ 577,75
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Lucato, Mónica	28,26	439,73	\$ 19.728,86	\$ 17.755,97	\$ 3.288,14	\$ 1.808,74	\$ 984,95
14 - B	Borlenghi	Tucumán y Galvez	Giordano, Gabriel	31,1	878,88	\$ 24.782,01	\$ 22.303,81	\$ 4.130,34	\$ 2.272,01	\$ 1.237,22
	Borlenghi	Tucumán y Galvez	Rodriguez, Cesar	28,26	439,44	\$ 19.726,61	\$ 17.753,94	\$ 3.287,77	\$ 1.808,54	\$ 984,83
14 - C	Tucumán	Borlenghi y Leloir	Walker - Giordana Maria	14,13	439,44	\$ 11.571,45	\$ 10.414,30	\$ 1.928,57	\$ 1.060,87	\$ 577,69
	Tucumán	Borlenghi y Leloir	Drippolito, Juan Carlos	14,13	439,44	\$ 11.571,45	\$ 10.414,30	\$ 1.928,57	\$ 1.060,87	\$ 577,69
	Tucumán	Borlenghi y Leloir	Gomez, Sergio	14,13	439,44	\$ 11.571,45	\$ 10.414,30	\$ 1.928,57	\$ 1.060,87	\$ 577,69
	Tucumán	Borlenghi y Leloir	Saulo, Diego	14,13	439,44	\$ 11.571,45	\$ 10.414,30	\$ 1.928,57	\$ 1.060,87	\$ 577,69
	Tucumán	Borlenghi y Leloir	Baudeau, Gonzalo	14,13	439,44	\$ 11.571,45	\$ 10.414,30	\$ 1.928,57	\$ 1.060,87	\$ 577,69
14 - D	Tucumán	Borlenghi y Leloir	Armando Cristian	28,27	439,6	\$ 19.733,62	\$ 17.760,26	\$ 3.288,94	\$ 1.809,18	\$ 985,18
	Leloir	Tucumán y Galvez	Spadaro, Amanda (Obregón Nestor)	15,55	439,6	\$ 12.392,25	\$ 11.153,02	\$ 2.065,37	\$ 1.136,12	\$ 618,67
	Leloir	Tucumán y Galvez	Hoerman, Edgardo	15,55	439,6	\$ 12.392,25	\$ 11.153,02	\$ 2.065,37	\$ 1.136,12	\$ 618,67
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
15 - A	Galvez	Borlenghi y de las Américas	Ramos - Danna, Ana	30	900	\$ 24.311,33	\$ 21.880,20	\$ 4.051,89	\$ 2.228,86	\$ 1.213,72
	Galvez	Borlenghi y de las Américas	Giubergia, Danilo	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Galvez	Borlenghi y de las Américas	Asoc. Multual Libertad	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Galvez	Borlenghi y de las Américas	Ghione, Javier	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Galvez	Borlenghi y de las Américas	Ponce, Marcelo	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Galvez	Borlenghi y de las Américas	Arnaudo, Jorge	32,35	877	\$ 25.488,84	\$ 22.939,95	\$ 4.248,14	\$ 2.336,82	\$ 1.272,51
15 - B	De las Americas	Galvez y Tucumán	Almada - Beltramo, Silvia	34,29	717,3	\$ 25.366,97	\$ 22.830,27	\$ 4.227,83	\$ 2.325,64	\$ 1.266,42
	De las Americas	Galvez y Tucumán	Beraudo, Adrián	34,29	536,4	\$ 23.960,62	\$ 21.564,56	\$ 3.993,44	\$ 2.196,71	\$ 1.196,21
	De las Americas	Galvez y Tucumán	Borra, Claudio	47,56	549,71	\$ 31.722,90	\$ 28.550,61	\$ 5.287,15	\$ 2.908,35	\$ 1.583,74
15 - C	Tucumán	General Paz y Borlenghi	Asoc. Mutual Club Libertad	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Tucumán	General Paz y Borlenghi	Asoc. Mutual Club Libertad	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Tucumán	General Paz y Borlenghi	Asoc. Mutual Club Libertad	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Tucumán	General Paz y Borlenghi	Asoc. Mutual Club Libertad	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Tucumán	General Paz y Borlenghi	Asoc. Mutual Club Libertad	15	450	\$ 12.155,67	\$ 10.940,10	\$ 2.025,94	\$ 1.114,43	\$ 606,86
	Tucumán	General Paz y Borlenghi	Asoc. Mutual Club Libertad	30	450	\$ 20.812,95	\$ 18.731,65	\$ 3.468,82	\$ 1.908,13	\$ 1.039,07
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
16 - A	Begnís	Borlenghi y Calle Pública	Viglietti, Nestor	30	492	\$ 21.139,46	\$ 19.025,52	\$ 3.523,24	\$ 1.938,07	\$ 1.055,37
	Begnís	Borlenghi y Calle Pública	Ziraldó, Gabriela	16,4	492	\$ 13.290,20	\$ 11.961,18	\$ 2.215,03	\$ 1.218,45	\$ 663,50
	Begnís	Borlenghi y Calle Pública	Druetto, Javier	49,2	1476	\$ 39.870,59	\$ 35.883,53	\$ 6.645,10	\$ 3.655,34	\$ 1.990,50
	Begnís	Borlenghi y Calle Pública	Ali, Alejandro	35	250	\$ 22.143,86	\$ 19.929,48	\$ 3.690,64	\$ 2.030,15	\$ 1.105,51
16 - B	Calle Pública	Galvez y Begnís	Bartizaghi, Gustavo	10	250	\$ 7.715,07	\$ 6.943,56	\$ 1.285,84	\$ 707,32	\$ 385,17
	Calle Pública	Galvez y Begnís	Bartizaghi, Alcides	20	500	\$ 15.430,14	\$ 13.887,12	\$ 2.571,69	\$ 1.414,63	\$ 770,34
	Calle Pública	Galvez y Begnís	Alarcón, Rubén	10	250	\$ 7.715,07	\$ 6.943,56	\$ 1.285,84	\$ 707,32	\$ 385,17
	Calle Pública	Galvez y Begnís	Spadaro (Mastrandrea Mariana)	35	250	\$ 22.143,86	\$ 19.929,48	\$ 3.690,64	\$ 2.030,15	\$ 1.105,51
16 - C	Galvez	Borlenghi y Calle Pública	Druetto, Javier	16,4	492	\$ 13.290,20	\$ 11.961,18	\$ 2.215,03	\$ 1.218,45	\$ 663,50
	Galvez	Borlenghi y Calle Pública	Beccarini, Claudio	16,4	492	\$ 13.290,20	\$ 11.961,18	\$ 2.215,03	\$ 1.218,45	\$ 663,50
	Galvez	Borlenghi y Calle Pública	Mettan, Oscar	30	492	\$ 21.139,46	\$ 19.025,52	\$ 3.523,24	\$ 1.938,07	\$ 1.055,37
							\$ -	\$ -		\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
17 - A	Begnís	Borlenghi y Leloir	Cravero, Guillermo	28,27	424,04	\$ 19.612,65	\$ 17.651,39	\$ 3.268,78	\$ 1.798,09	\$ 979,14
	Begnís	Borlenghi y Leloir	Soldano, Hector	14,13	423,89	\$ 11.450,56	\$ 10.305,50	\$ 1.908,43	\$ 1.049,79	\$ 571,66
	Begnís	Borlenghi y Leloir	Del Barco, Adrián	14,13	423,89	\$ 11.450,56	\$ 10.305,50	\$ 1.908,43	\$ 1.049,79	\$ 571,66
	Begnís	Borlenghi y Leloir	Di Paolo, Alejandro	14,13	423,89	\$ 11.450,56	\$ 10.305,50	\$ 1.908,43	\$ 1.049,79	\$ 571,66
	Begnís	Borlenghi y Leloir	Sucesores de B. Cariglio	14,13	423,89	\$ 11.450,56	\$ 10.305,50	\$ 1.908,43	\$ 1.049,79	\$ 571,66
	Begnís	Borlenghi y Leloir	Ghione, Sergio Ramón	30	847,78	\$ 23.905,37	\$ 21.514,83	\$ 3.984,23	\$ 2.191,64	\$ 1.193,45
	Begnís	Borlenghi y Leloir	Schmidt, Hernán	28,26	847,78	\$ 22.901,12	\$ 20.611,01	\$ 3.816,85	\$ 2.099,57	\$ 1.143,32
17 - B	Borlenghi	Begnís y Galvez	Villa, Gabriela	56,52	1695,56	\$ 45.802,24	\$ 41.222,02	\$ 7.633,71	\$ 4.199,15	\$ 2.286,64
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Schueri, Walter	14,13	423,89	\$ 11.450,56	\$ 10.305,50	\$ 1.908,43	\$ 1.049,79	\$ 571,66
17 - C	Galvez	Borlenghi y Leloir	Hischier, Daniel	14,13	423,89	\$ 11.450,56	\$ 10.305,50	\$ 1.908,43	\$ 1.049,79	\$ 571,66
	Galvez	Borlenghi y Leloir	Sartini, Pablo	28,27	424,04	\$ 19.612,65	\$ 17.651,39	\$ 3.268,78	\$ 1.798,09	\$ 979,14
17 - D	Leloir	Begnís y Galvez	Gariglio (Rosso Silvina)	15	424,04	\$ 11.953,85	\$ 10.758,46	\$ 1.992,31	\$ 1.095,93	\$ 596,79
	Leloir	Begnís y Galvez	Alassia, Javier	15	424,04	\$ 11.953,85	\$ 10.758,46	\$ 1.992,31	\$ 1.095,93	\$ 596,79
							\$ -	\$ -		\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
18 - A	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Ponce, Marcelo	30	899,98	\$ 24.311,18	\$ 21.880,06	\$ 4.051,86	\$ 2.228,85	\$ 1.213,71
	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Chamorro, Fernando	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Ferrero, Fabricio	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Gariglio, Delia	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Costamagna, Adrián	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Ferrero, Carlos	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Leloir y Perito Moreno	Bonanse, Luis	30	449,99	\$ 20.812,87	\$ 18.731,58	\$ 3.468,81	\$ 1.908,12	\$ 1.039,06
18 - B	Leloir	Begnís y Galvez	Bertone, Walter	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Leloir	Begnís y Galvez	Lencina, Gabriel	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Leloir	Begnís y Galvez	Dántoni, Daniel	30	449,99	\$ 20.812,87	\$ 18.731,58	\$ 3.468,81	\$ 1.908,12	\$ 1.039,06
18 - C	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Stobbia - Re	15	499,99	\$ 12.544,30	\$ 11.289,87	\$ 2.090,72	\$ 1.150,06	\$ 626,26
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Bussi, Leandro	15	499,99	\$ 12.544,30	\$ 11.289,87	\$ 2.090,72	\$ 1.150,06	\$ 626,26
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Avenatti, Mariano	15	499,99	\$ 12.544,30	\$ 11.289,87	\$ 2.090,72	\$ 1.150,06	\$ 626,26
	Galvez	Leloir y Perito Moreno	Navarro, Mariano	15	499,99	\$ 12.544,30	\$ 11.289,87	\$ 2.090,72	\$ 1.150,06	\$ 626,26
			Alvarez, Gonzalo	45	1349,97	\$ 36.466,77	\$ 32.820,09	\$ 6.077,79	\$ 3.343,27	\$ 1.820,57
							\$ -	\$ -		\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
19 - A	Begnís	Perito Moreno y Remondino	Re, Milton	29	434,99	\$ 20.119,10	\$ 18.107,19	\$ 3.353,18	\$ 1.844,52	\$ 1.004,43
	Begnís	Perito Moreno y Remondino	Devar, Gustavo	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Perito Moreno y Remondino	Gariglio (Vicens, René)	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Begnís	Perito Moreno y Remondino	Kuriger, Alejandro	29	434,99	\$ 20.119,10	\$ 18.107,19	\$ 3.353,18	\$ 1.844,52	\$ 1.004,43
19 - B	Perito Moreno	Begnís y Galvez	Cerutti, Mariano	15	434,99	\$ 12.038,98	\$ 10.835,08	\$ 2.006,50	\$ 1.103,73	\$ 601,04
	Perito Moreno	Begnís y Galvez	Ramabaudi, Marta	15	434,99	\$ 12.038,98	\$ 10.835,08	\$ 2.006,50	\$ 1.103,73	\$ 601,04
	Perito Moreno	Begnís y Galvez	Bernini, Alberto	29	434,99	\$ 20.119,10	\$ 18.107,19	\$ 3.353,18	\$ 1.844,52	\$ 1.004,43
19 - C	Galvez	Perito Moreno y Remondino	Gariglio (Zurera, Rubén)	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Galvez	Perito Moreno y Remondino	Gariglio, Delia (Kerk)	15	449,99	\$ 12.155,59	\$ 10.940,03	\$ 2.025,93	\$ 1.114,42	\$ 606,86
	Galvez	Perito Moreno y Remondino	Peiretti, Darío	30	869,98	\$ 24.077,95	\$ 21.670,16	\$ 4.012,99	\$ 2.207,47	\$ 1.202,07
19 - D	Remondino	Begnís y Galvez	loo, Hugo	15	434,99	\$ 12.038,98	\$ 10.835,08	\$ 2.006,50	\$ 1.103,73	\$ 601,04
							\$ -	\$ -		\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
23 - C	Begnís	Calle Pública y Borlenghi	Gariglio Suc. (Danna Jorgelina)	14	416,64	\$ 11.319,17	\$ 10.187,25	\$ 1.886,53	\$ 1.037,74	\$ 565,10
	Begnís	Calle Pública y Borlenghi	Perotti, Carlos	14	416,64	\$ 11.319,17	\$ 10.187,25	\$ 1.886,53	\$ 1.037,74	\$ 565,10
	Begnís	Calle Pública y Borlenghi	Poissot, Erico	14	416,64	\$ 11.319,17	\$ 10.187,25	\$ 1.886,53	\$ 1.037,74	\$ 565,10
	Begnís	Calle Pública y Borlenghi	Alasia, Andrés	14	833,28	\$ 14.558,21	\$ 13.102,39	\$ 2.426,37	\$ 1.334,70	\$ 726,81
	Begnís	Calle Pública y Borlenghi	Fontanessi, Silvana	14	416,64	\$ 11.319,17	\$ 10.187,25	\$ 1.886,53	\$ 1.037,74	\$ 565,10
	Begnís	Calle Pública y Borlenghi	Gornatti, Marcelo	25	372	\$ 17.320,80	\$ 15.588,72	\$ 2.886,80	\$ 1.587,97	\$ 864,73
23 - D	Borlenghi	Rafaela y Begnís	Alemaní, Pablo	29,76	744	\$ 22.960,04	\$ 20.664,04	\$ 3.826,67	\$ 2.104,98	\$ 1.146,26
	Borlenghi	Rafaela y Begnís	Odetto, Fabio	14,88	372	\$ 11.480,02	\$ 10.332,02	\$ 1.913,34	\$ 1.052,49	\$ 573,13
							\$ -	\$ -		\$ -

Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
22 - B	Borlenghi	Rafaela y Begnis	Azugna, Betina	14,88	420,66	\$ 11.858,31	\$ 10.672,48	\$ 1.976,39	\$ 1.087,17	\$ 592,02
	Borlenghi	Rafaela y Begnis	Coluccini, Germán	14,88	420,66	\$ 11.858,31	\$ 10.672,48	\$ 1.976,39	\$ 1.087,17	\$ 592,02
	Borlenghi	Rafaela y Begnis	Arnaudo, Pablo	14,88	420,66	\$ 11.858,31	\$ 10.672,48	\$ 1.976,39	\$ 1.087,17	\$ 592,02
	Borlenghi	Rafaela y Begnis	Angonoa, Roberto	28,27	420,66	\$ 19.586,38	\$ 17.627,74	\$ 3.264,40	\$ 1.795,68	\$ 977,83
22 - C	Begnis	Borlenghi y Leloir	Rosso, Nestor	14,13	420,51	\$ 11.424,28	\$ 10.281,86	\$ 1.904,05	\$ 1.047,38	\$ 570,35
	Begnis	Borlenghi y Leloir	Lorenzale, Gustavo	21,29	630,31	\$ 17.187,72	\$ 15.468,95	\$ 2.864,62	\$ 1.575,77	\$ 858,08
	Begnis	Borlenghi y Leloir	Arruk, Jorge	21,2	630,91	\$ 17.140,44	\$ 15.426,40	\$ 2.856,74	\$ 1.571,44	\$ 855,72
	Begnis	Borlenghi y Leloir	Cordoba, Gerardo	14,13	420,51	\$ 11.424,28	\$ 10.281,86	\$ 1.904,05	\$ 1.047,38	\$ 570,35
22 - D	Begnis	Borlenghi y Leloir	Barberis, Pablo	28,26	420,51	\$ 19.579,44	\$ 17.621,50	\$ 3.263,24	\$ 1.795,04	\$ 977,49
	Leloir	Rafaela y Begnis	Gauna, Cristian	29,76	841,02	\$ 23.714,30	\$ 21.342,87	\$ 3.952,38	\$ 2.174,13	\$ 1.183,91
	Leloir	Rafaela y Begnis	Boema, Silvina	14,88	420,51	\$ 11.857,15	\$ 10.671,43	\$ 1.976,19	\$ 1.087,06	\$ 591,96
							\$ -	\$ -		\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
21 - B	Leloir	Begnis y Rafaela	Picco, Cristian	14,88	446,39	\$ 12.058,34	\$ 10.852,51	\$ 2.009,72	\$ 1.105,51	\$ 602,00
	Leloir	Begnis y Rafaela	Giordano, Claudio	14,88	446,39	\$ 12.058,34	\$ 10.852,51	\$ 2.009,72	\$ 1.105,51	\$ 602,00
	Leloir	Begnis y Rafaela	Aslan, Gustavo	14,88	446,39	\$ 12.058,34	\$ 10.852,51	\$ 2.009,72	\$ 1.105,51	\$ 602,00
	Leloir	Begnis y Rafaela	Ducks, Sandro	30	446,39	\$ 20.784,88	\$ 18.706,39	\$ 3.464,15	\$ 1.905,56	\$ 1.037,67
21 - C	Begnis	Leloir y Perito Moreno	Bregy, Diego	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Leloir y Perito Moreno	Re, Cristian	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Leloir y Perito Moreno	Gariglio (Torres Leandro)	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Leloir y Perito Moreno	Cravero Serra, Lucas	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Leloir y Perito Moreno	Astore, Leandro	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Leloir y Perito Moreno	Raspo, Diego	30	446,39	\$ 20.784,88	\$ 18.706,39	\$ 3.464,15	\$ 1.905,56	\$ 1.037,67
21 - D	Perito Moreno	Begnis y Rafaela	Barale, Claudia	14,88	446,39	\$ 12.058,34	\$ 10.852,51	\$ 2.009,72	\$ 1.105,51	\$ 602,00
	Perito Moreno	Begnis y Rafaela	Enrici, Gabriel	14,88	446,39	\$ 12.058,34	\$ 10.852,51	\$ 2.009,72	\$ 1.105,51	\$ 602,00
	Perito Moreno	Begnis y Rafaela	Gariglio (Montini, Pablo)	14,88	446,39	\$ 12.058,34	\$ 10.852,51	\$ 2.009,72	\$ 1.105,51	\$ 602,00
										\$ -
Manzana	Calle	Entre	Contribuyente	Mts frente	M2 Superficie	Aporte total	Valor de Contado	6 Cuotas de	12 Cuotas de	24 cuotas de
20 - B	Perito Moreno	Rafaela y Begnis	Toselli, Diego	14,88	431,51	\$ 11.942,66	\$ 10.748,40	\$ 1.990,44	\$ 1.094,90	\$ 596,23
	Perito Moreno	Rafaela y Begnis	Werger, Lorena	14,88	431,51	\$ 11.942,66	\$ 10.748,40	\$ 1.990,44	\$ 1.094,90	\$ 596,23
	Perito Moreno	Rafaela y Begnis	Getto, Stella	14,88	431,51	\$ 11.942,66	\$ 10.748,40	\$ 1.990,44	\$ 1.094,90	\$ 596,23
	Perito Moreno	Rafaela y Begnis	Maggi, Valentina	29	431,51	\$ 20.092,05	\$ 18.082,84	\$ 3.348,67	\$ 1.842,04	\$ 1.003,08
20 - C	Begnis	Perito Moreno y Remondino	Toldo, Andrea	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Perito Moreno y Remondino	Ribotta, Javier	15	446,39	\$ 12.127,60	\$ 10.914,84	\$ 2.021,27	\$ 1.111,86	\$ 605,46
	Begnis	Perito Moreno y Remondino	Maertino (Peralta Gustavo)	29,76	863,02	\$ 23.885,33	\$ 21.496,80	\$ 3.980,89	\$ 2.189,81	\$ 1.192,45
20 - D	Remondino	Rafaela y Begnis	Gariglio, Delia (Gallay Rene)	14,88	431,51	\$ 11.942,66	\$ 10.748,40	\$ 1.990,44	\$ 1.094,90	\$ 596,23
	Remondino	Rafaela y Begnis	Gariglio (Cassina, Marisa)	14,88	431,51	\$ 11.942,66	\$ 10.748,40	\$ 1.990,44	\$ 1.094,90	\$ 596,23
				5.093,98	162.074,57	\$ 4.200.000,00	\$ 3.780.000,00	\$ 4.200.000,00		